Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-24/2025.
Solicitante: [redacted]
Folio PNT: 270511300002425

Cuenta: Siendo el día 12 de marzo de 2025, se tuvo a la persona solicitante [redacted] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Trasparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo - - -

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de la persona solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. - Comuníquese a la persona solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE a la persona solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Trasparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Trasparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - -

**Así lo acordó y firma el Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a veintiséis de marzo de dos mil veinticinco - - -

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.
Número de oficio: CEDH/CSEIE/051/2025.
Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco, 21 de marzo de 2025.

Lic. Smayker Ramón García,
Titular de la Unidad de Acceso a la Información.
P R E S E N T E

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través del oficio CEDH/UAI/0027/2025 relacionado con la solicitud de información folio **270511300002425** consistente en:

> **"...Solicito numero y motivo de quejas o recomendaciones presentadas en contra del Director de la [redacted], de la [redacted] de Tabasco,, [redacted], en los últimos 15 años ..."(Sic).**

En principio es importante establecer que con fundamento en el artículo 8 de la ley de Derechos Humanos del Estado relacionado con el numeral 33 del reglamento interno, fracción I es la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas la responsable de operar y administrar el banco de datos de la Comisión, desde la recepción de la petición hasta la conclusión del expediente de cada caso, incluyendo las recomendaciones, propuestas de conciliación o informes especiales, a su vez la fracción V de dicho ordenamiento señala que es esta la responsable de atender solicitudes externas e internas de información y datos estadísticos.

En este sentido y de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante**, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la información solicitada se le hace notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

> **"...XV. Información Pública:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

En principio es importante señalar que, al momento de atender la solicitud, se cuenta única y exclusivamente con registros que datan a partir del 01 de enero de 2016, esto es en virtud de que ésta CEDH cuenta con el sistema integral de gestión de quejas (sistema operativo donado por la CNDH) el cual posee información de los expedientes recibidos a partir de dicho año, mientras que del año 2006 al 2015 no se cuenta con un registro que permita realizar la búsqueda en los términos solicitados, sin embargo se pone a disposición del solicitante la consulta física de dichos sumarios, en horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas, en el domicilio que ocupa esta CEDH.

Ahora bien, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas, se encontró una petición iniciada en contra del Director de la [redacted] de la [redacted] de Tabasco, [redacted], del 2016 al 14 de marzo de 2025.

Número de petición	Motivo de la petición
346/2024	Hostigamiento laboral

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, 33, fracciones I, II, V del reglamento interno de la CEDH.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco
RECIBIDO
21 MAR 2025
13:56
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ATENTAMENTE.

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez.
Coordinadora.

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES INFORMACIÓN Y ESTADISTICA

Unidad de Acceso a la Información.
Oficio: CEDH/UAI/0027/2025.
Asunto: Solicitud de información.
Villahermosa, Tabasco a 14 marzo de 2025

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Tabasco
RECIBIDO
14 MAR 2025
3:55
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

Lic. Guadalupe Gómez Sánchez.
Titular De La Coordinación De Seguimiento De Expediente Información Y Estadística.
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300002425,** requiriendo lo siguiente:

> **"…Solicito numero y motivo de quejas o recomendaciones presentadas en contra del Director de la [redacted], de la [redacted] de Tabasco,, [redacted] en los últimos 15 años…"(Sic).**

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles,** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Atentamente

Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300002425
Fecha de solicitud	12/03/2025
Nombre del solicitante	[redacted]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito numero y motivo de quejas o recomendaciones presentadas en contra del Director de la [redacted] de la [redacted] de Tabasco,, [redacted] en los últimos 15 años
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	04/04/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	21/03/2025
Incompetencia	3 días hábiles	19/03/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:
*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.